



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

REF. N° 190.026/17
NSPM. N° 111/17
OAO

SOBRE PROCEDIMIENTO
CONTABLE EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 13 LEY N° 20.956, DE
2016.

SANTIAGO, 12. JUL 17 *025631

La Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia, mediante oficio N° 4.364, de 2017, se ha dirigido a esta Contraloría General, solicitando el procedimiento contable que se debe aplicar para el ajuste de los pagos en efectivo, a que se refiere el artículo 13 de la ley N° 20.956, de 2016, que establece medidas para impulsar la productividad.

Al respecto, según se estableció en el mencionado precepto, en todos los pagos cuya solución se realice en dinero efectivo, las cantidades que sean iguales o inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior, y las cantidades iguales o superiores a \$6 se elevarán a la decena superior. Esta operación, no generará efecto tributario alguno y no deberán modificarse los documentos tributarios que corresponda emitir.

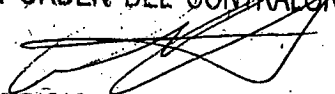
Atendido lo expuesto y luego del análisis correspondiente, este Organismo Contralor cumple con instruir que cuando se produzcan ajustes de sencillo de los cobros en efectivo, el municipio deberá realizar una regularización contable al valor devengado de dichas transacciones, considerando para ello el monto real percibido.

Finalmente, cabe considerar que conforme establece el artículo 7° transitorio, la disposición en análisis entrará en vigencia el primer día del décimotercer mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, lo cual corresponde al 1° de noviembre del año 2017.

Transcribese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR

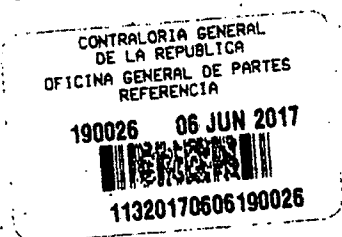

PATRICIO BARRA AEOLOIZA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe División de Análisis Contable

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA**
c/c a II Contraloría Regional Metropolitana



Providencia
2016 - 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



OFICIO N°:
Antecedente:
Materia:

4364

Ley N°20.956 del 26/10/2016
Eliminación monedas de \$1 y 5\$ -
Ajuste Sencillo

Providencia, 02 de junio de 2017

DE: SRA. ANA MARÍA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: SR. PATRICIO BARRA AELOIZA
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

En relación a la Ley N°20.956, que elimina la producción de monedas de 1 y 5 pesos a contar del decimotercer mes de publica la Ley en el Diario Oficial y establece en su Artículo 13 que: "En todos los pagos cuya solución se realice en dinero efectivo, las cantidades iguales o inferiores a \$5 se depreciarán a la decena inferior, y las cantidades iguales o superiores a \$6 se elevarán a la decena superior. Esta operación no generará efecto tributario alguno y no deberán modificarse los documentos tributarios que corresponda emitir."

De acuerdo a lo anterior, agradeceré a Usted indicarnos el procedimiento contable que aplicaría para este "ajuste de sencillo", toda vez que tendremos que "redondear" el cobro de valores por el pago de patentes municipales, permisos de circulación, multas, licencias de conducir, permisos de obras y otros derechos, que sean pagadas en efectivo y que, a nuestro entender, no puede aplicarse al momento del devengamiento (giro) pues los valores a cobrar están establecido por las distintas leyes y ordenanzas que nos rigen (en UTM o %) y además sólo aplica para el pago en efectivo, situación que sólo es posible verificar en la caja de pago, posterior al cálculo de valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR

ANA-MARÍA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS